

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN N° 003-2021-CE/MDCGAL**

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

**Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE
VIVIENDA LA JOYA, EL NAZARENO, CIUDAD FUTURA Y EL COMERCIANTE DE PROMUVI
VIÑANI DEL DISTRITO DEL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE
TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**

CONSULTA Y OBSERVACIONES – SHERIDAN

OBSERVACION 1

OBSERVACION N° 01

Referencia(s) de las Bases

Sección: **ANEXO N° 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Numeral: **6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA**

Página: 36

Las bases establecen:

Se considera como experiencia en obras iguales o similares a EJECUCION de:

1) Construcción y/o Mejoramiento de: Carreteras, Trochas Carrozables, Camino Vecinal, Transitabilidad 2) Mejoramiento de: Vías Urbanas y/o Calles y/o Infraestructura Vial 3) Construcción de: Vías Pavimentadas y/o Sardineles 4) Creación y/o Construcción de: Pistas y/o Veredas 5) Pavimentación de: pistas y/o calles 6) Rehabilitación de: pasajes y/o calles 7) Apertura y/o Asfaltado de Vías

OBSERVACION:

Observamos que, la definición de obras iguales o similares se circunscribe a 7 definiciones o descripciones, al respecto debemos mencionar que una obra similar es una obra de características semejantes a la que se desea contratar y no iguales.

Es así que, existen diversas denominaciones que se les dan a las obras, por lo que solicitamos se amplíen las siete denominaciones con terminos sinonimos o palabra semejantes que permitan una mayor participación de potenciales postores, sugiriendo que la denominación de obras iguales o similares que minimo de la siguiente manera:



RESPUESTA

Se acoge parcialmente, con respecto a la integración de las bases la definición de obras similares quedara de la siguiente manera:

- 1) Construcción y/o Mejoramiento de: Carreteras/o Trochas Carrozables y/o Camino Vecinal y/o servicio de Transitabilidad 2) Mejoramiento y/o renovación de: Vías Urbanas y/o Calles y/o Infraestructura Vial y/o vías locales y/o vías de acceso en calles 3) Construcción de: Vías Pavimentadas y/o Sardineles 4) Creación y/o Construcción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de: Pistas y/o Veredas 5) Pavimentación de: pistas y/o calles 6) Rehabilitación de: pasajes y/o calles 7) Apertura y/o Asfaltado de Vías 8) creación de óvalos y/o pasos a desnivel.



OBSERVACION 2

OBSERVACION N° 02

Referencia(s) de las Bases

Sección: **TÉRMINOS DE REFERENCIA**
Numeral: **6. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
Página: 37

ESPECIALISTA DE CALIDAD

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado,
Mínimo de 24 meses de experiencia como Especialista Ambiental, especialista en medio ambiente y/o especialista en impacto ambiental y/o especialista en mitigación de impacto ambiental y/o supervisor ambiental y/o especialista ambiental y/o Ingeniero especialista ambiental y/o especialista socio ambiental y/o responsable ambiental y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en monitoreo de plan ambiental y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad medio ambiente y salud ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

OBSERVACION

Al parecer existe un error en la especialidad del profesional requerido ya que la experiencia que se solicita está referida a especialista ambiental, especialista en medio ambiente..... Solicitamos confirmar que el profesional solicitado en este punto es un Especialista Ambiental o de medio ambiente.

De confirmarse lo indicado anteriormente, observamos que la profesión de este personal clave, se amplió considerando Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Ambiental o profesional a fin colegiado y habilitado.

RESPUESTA

No se acoge la observación, aclarando que las bases indican como experiencia al Especialista de Calidad: Mínimo de 24 meses de experiencia como Especialista en calidad y/o Calidad de materiales y/o Control de Calidad de Materiales, en la ejecución de obras en general y/o supervisión de obras en general.

OBSERVACION 3

Ingeniero Ambiental o profesional a fin colegiado y habilitado.

OBSERVACION N° 03

Referencia(s) de las Bases

Sección: **TÉRMINOS DE REFERENCIA**
Numeral: **6. MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO**
Página: 37, 38

OBSERVACION:

Respecto de la Maquinaria y equipo minimo a utilizar en la ejecución del proyecto, lo siguiente:

- CAMION CISTERNA (AGUA) 5,000 GL, nos parece un sobredimensionamiento del equipo solicitado, teniendo en cuenta que las calles sobre las que se va a trabajar son de dimensiones no muy grandes, lo cual imposibilitarían la maniobrabilidad de esta máquina, por lo cual solicitamos se pueda reemplazar por un camión cisterna de menor capacidad y mejor maniobrabilidad que sería uno de 2,000 GL.
- BARREDORA MECANICA 1G 20HP 7p Longitud; pedimos a ustedes indicar a que se refiere 1G
- CALENTADOR DE ASFALTO 5HP 500GLN, confirmar que es 500GLN

RESPUESTA

Se acoge parcialmente con respecto a la integración de las bases quedara de la siguiente manera:

CAMION CISTERNA (AGUA) 5,000 GL

BARREDORA MECANICA 10-20HP 7p

CALENTADOR DE ASFALTO 5HP 500GLN.

OBSERVACION 4



CONSULTA N° 04

Referencia(s) de las Bases

Sección: **ANEXO N° 4 - DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION**
Numeral: **ANEXO N° 4-B, C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TECNICA**
Página: 46

Las Bases Establecen:

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-1, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

CONSULTA:

Respecto de lo establecido en este punto, consultamos: En caso las Empresas Ejecutoras sean más de una, estas pueden formar un consorcio con contabilidad independiente (RUC propio) para efectos de firmar contrato con la Empresa Privada.

RESPUESTA

Se aclara que de realizar un consorcio pueden realizar un RUC Independiente

